

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 194/2016**

**DE :** MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**A :** RUBÉN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

**MAT. :** Remite Programa de Cumplimiento aprobado.

**FECHA :** 07 de abril de 2016

---

En el marco del Procedimiento Sancionatorio Rol F-062-2015 por incumplimientos al Decreto Supremo N° 90, de 30 de mayo del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales (en adelante, D.S. N° 90/2000), la empresa Surlat Industrial S.A. presentó un programa de cumplimiento el 27 de enero de 2016.

Con fecha 08 de febrero de 2016, se dictó la Resolución Exenta N° 2/Rol F-002-2016 en la cual se solicitó a Surlat Industrial S.A. que presente un Programa de Cumplimiento Refundido que incorpore las observaciones al Programa efectuadas en dicha resolución. Además se solicitó que acredite el cambio de razón social de Quesos Chilesur S.A. a Surlat Industrial S.A.


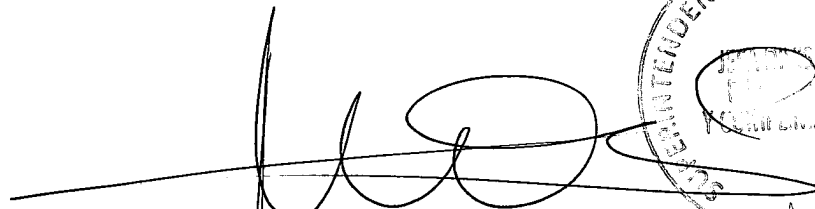
Con fecha 22 de febrero de 2016, la empresa presentó un Programa de Cumplimiento Refundido y acompañó el instrumento en que consta el cambio de razón social de Quesos Chilesur S.A. a Surlat Industrial S.A.

Con fecha 14 de marzo de 2016, se dictó la Resolución Exenta N° 3/ Rol F-062-2015 en la cual se solicitó a Surlat Industrial S.A. que presente un nuevo Programa de Cumplimiento Refundido que incorpore las observaciones al Programa efectuadas en dicha resolución. Además, se hizo presente que las actuaciones del procedimiento Rol F-062-015 se entenderían realizadas a Surlat Industrial S.A. debido al cambio de razón social de Quesos Chilesur S.A. a Surlat Industrial S.A.

Con fecha 04 de abril de 2016, la empresa presentó un nuevo Programa de Cumplimiento Refundido. Con fecha 07 de abril de 2016, el Programa de Cumplimiento Refundido señalado anteriormente fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 4/Rol F-062-2015.

En razón de lo indicado, se informa a la División de Fiscalización que la versión final del Programa de Cumplimiento aprobado por la Resolución Exenta N° 4/Rol F-062-2015, se encuentra cargada en la plataforma informática de la SMA, como instrumento fiscalizable, con el objeto de que vuestra División efectúe el análisis y fiscalización del presente Programa de Cumplimiento, de manera de determinar si su ejecución fue satisfactoria.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**Marie Claude Plumer Bodin**

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



BPD

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento
- Oficina Regional DFZ Región de la Araucanía.